



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Radicación:	76 147 31 84 002 2023 00096 00
Demandante y demandado en reconvención:	Rafael Ángel Giraldo Gómez
Demandado y demandante en reconvención:	Gloria Patricia Cuartas Montoya
Auto:	226

ANTECEDENTES

El pasado 14 de marzo se evacuó la audiencia de que trata el artículo 372 y, en parte la que tipifica el artículo 373 del CGP. Siendo las 7:45 pm se suspendió y se reprogramó para el día 1° de abril próximo.

CONSIDERACIONES

Toda vez que la judicatura obvió que, del primero (1°) al cinco (5) de abril próximo debe reportarse la estadística trimestral y, en razón a que dichas fechas son inmodificables por disposición del Consejo Superior de la Judicatura; se reprogramará la continuación de la audiencia referida para el día 11 de abril a las 8:45 am.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, para el jueves once (11) de abril a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 am); diligencia virtual para la que se debe observar lo dispuesto en auto Nro. 1088 con el que se decretaron las pruebas. Por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto se notifica por
estado número 045

Marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88bdce83a05cb49b67ddaf0542bb814050eb3f05e9077fd120831559e5f270ef**

Documento generado en 19/03/2024 07:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>